

IMPUESTOS PROVINCIALES

Ingresos Brutos. Contribuyentes del Convenio Multilateral que disminuyan el coeficiente unificado atribuible a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Régimen de información mediante transferencia electrónica de datos. Se deja sin efecto presentación en Mesa de Entradas. Resolución (AGIP) N° 113/2011. BO: 04/03/2011.

La Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP) establece que aquellos contribuyentes que tributen ingresos brutos bajo las normas del convenio multilateral cualquiera sea su jurisdicción sede y que estén obligados a informar la disminución de su coeficiente unificado atribuible a C.A.B.A., según lo previsto en la Res. (AGIP) N° 117/2010, deberán hacerlo, a partir del 04/03/2011, mediante transmisión electrónica de datos utilizando el aplicativo que se encuentra disponible en la página web institucional del Organismo (www.agip.gob.ar) y al cual se accede con la clave ciudad.